66 2 X

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE 00002

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"IMPORTADORA MEDAMER S. A".-

Cuantía : S/..3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERRE AYCART VINCENTINI , Notario Trigésimo del cantón , comparece la señora Cecilia Schemankewitz de Crespo, casada , Ejecutiva, a nombre y como representante legal de la Compañía Importadora Medamer S.A., en su calidad de Gerente , según nombramiento que acompaña; mayor de edad , ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad , capaz para obligarse, a quien de conocer doy fé . Bien instruida del objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que copiada dice : - SEÑOR NOTARIO :- Sírvase elevar a escritura pública , una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes .. - CLAUSULA PRIMERA :- Comparece en la celebración de la presente escritura pública, la señora Cecilia Schemankewitz de Crespo en su calidad de Gerente de la Compañía Importadora Medamer S.A., como representante legal de la misma , y debidamente autorizada para el efecto , por la junta universal de accionistas de la Compañía de su representación , celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro , cuya copia certificada también se acompaña para

ser coserida junto a esta escritura ..- CLAUSULA SEGUNDA :- ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pública extendida el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casqueta , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos , se constituyo la Compañía Anónima denominada Importadora Medamer S.A.- CLAUSULA TERCERA :- La Junta Universal de accionistas de la Compañía Importadora Medamer S.A., en sesión celebrada el día veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro , con el voto unánime de todos sus accionistas , resolvió :- Uno) Aumentar en tres millones de sucres más , el capital social de la Compañía , elevándolo por tanto a la suma de Seis Millones de sucres , mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y Dos) Reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales ..- CLAUSULA CUARTA :- La suscripción y forma de pago del referido aumento de capital , consta en el acto cuya copia certificada forma parte de esta escritura como documento habilitante de élla ..- CLAUSULA - QUINTA.- Dados los antecedentes expuestos , en este acto, la señora Cecilia Schermankewitz de Crespo, en representación legal de la Compañía " Importadora Medamer S.A" , como su Gerente , expresamente declara lo siguiente : - Uno) Aumentado el capital social de la Compañía a la suma de Seis millones de sucres ; y , Dos) Reformado el artículo Quinto de los estatutos sociales, el que en lo posterior dirá así :Artículo Quinto : el capital de la Compañía es de Seis

I

Guayaquil, 5 de Febrero de 1.992

000003

Señora
CECILIA SCHERANKEWITZ DE CRESPO.
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cumplo en comunicarle que la primera junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía " IMPORTADORA MEDAMER S. A., " celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como su GERENTE con las atribuciones y por el período establecido en los estatutos sociales, esto es, cinco años.

Como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"Importadora Medamer S.A.", fué constituída mediante escritura pública celebrada el 7 de Noviembre de 1.991, ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete; aprobada en resolución No. 91-2-1-1-0003474 expedida por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Dr. Gerardo Peña Matheus, el 9 de Diciembre de 1.991; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Febrero de 1.992.

Felicitándola por su designación, quedo de usted,

Atentamente.

Natalia de Crespo

Natalia Dueñas vda. de Crespo.
SECRETARIA AD-HOC DE LA PRIMERA JUNTA.

ACEPTO desempeñar las funciones de GERENTE.

Guayaquil, 5 de Febrero de 1.992.

Cecilia Scherankewitz de Crespo.

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE de " IMPORTADORA MEDAMER S.A.", a fojas [illegible] del registro mercantil.

y anotada bajo el número 3.051 del Repertorio.-Archívan_
dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional.-Guayaquil,marzo nueve de mil nove-
cientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MEDAMER S.A.. CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Víctor Emilio Estrada No.1019 Ciudadela Urdesa, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la Compañía "IMPORTADORA MEDAMER S.A.." señores: Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, Gaby Schemankewitz Correa de Vélez, Flor Correa Bustamante de Schemankewitz, Natalia Dueñas vda. de Crespo y Jorge Salazar Díaz, propietarios de seiscientas acciones ordinarias y nominativas, cada uno de ellos, de un mil sucres cada una.

Estando presente la totalidad del capital accionario, los accionistas amparados en la facultad contenida en el art. 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse a nivel de tal organismo, habiéndose acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- El aumento de capital; y 2.- La reforma del artículo Quinto de los estatutos sociales.

Preside la Junta el Ing.Com. Eduardo Crespo Dueñas, y actúa de Secretaria la Gerente señora Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito, declara formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales, todos los presentes se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resuelven: Aumentar en Tres millones de sucres mas, el capital social de la Compañía, de tal manera que en lo posterior éste será de Seis Millones de Sucres. Para tales efectos, la Junta General por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de Tres mil nuevas acciones, de un mil sucres cada una; y, que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por la Junta General. A continuación, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones, en proporcion a las que actualmente tienen, la suscripcion de las tres mil nuevas acciones, deberia distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros accionistas. De inmediato, la junta general luego de conocer las decisiones de todos y cada una de los accionistas, aprueba por unanimidad de votos la siguiente suscripción de las tres mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital: La señora Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo por sus propios derechos, ha suscrito 600 nuevas acciones, la señora Gaby Schemankewitz Correa de Vélez, por sus propios derechos, ha suscrito 600 nuevas acciones; la señora Flor Correa Bustamante de Schemankewitz, por sus propios derechos ha suscrito 600 nuevas acciones; la señora Natalia Dueñas vda. de Crespo, por sus propios derechos, ha suscrito 600 nuevas acciones; y el señor Jorge Salazar Díaz, por sus propios derechos, ha suscrito 600 nuevas acciones todas ellas, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las tres mil nuevas acciones suscritas, y luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve que el pago de las mismas, se realice en numerario para cuyo efecto la señora Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de seiscientos mil sucres; la señora Gaby Schemankewitz Correa de Vélez, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de seiscientos mil sucres, la señora Flor Correa Bustamante de Schemankewitz, ha entregado en la Caja de la Compañía la suma de Seiscientos mil sucres; la señora Natalia Dueñas vda. de Crespo, ha entregado en la Caja de la Compañía la suma de Seiscientos mil sucres, y el señor Jorge Salazar Díaz, ha entregado en la Caja de la Compañía la suma de Seiscientos mil sucres. De este modo el capital de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera. A la señora Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 1200 acciones; a la señora Gaby Schemankewitz Correa de Vélez, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente [illegible] Flor Correa Bustamante de Schemankewitz [illegible] ecuatoriana le corresponden actualmente 1200 acciones; a la señora Natalia Dueñas vda. de Crespo, por sus propios

derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 1200 acciones; y al señor Jorge Salazar Díaz, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 1200 acciones, todas ellas ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, dejando constancia que aquellas personas no han intervenido ni intervienen como interpuestas personas de terceros, y que no existe inversión extranjera de ninguna índole. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, el que en lo posterior dirá así: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es el de Seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 6000 inclusive."

La junta resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente, para que efectúe todos los trámites relativos al perfeccionamiento legal de lo acordado en esta sesión y comparezca a otorgar la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de personas anotadas al comienzo de ella, por Secretaría se procede a su lectura, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ninguna especie, quienes para constancia de lo acordado la suscriben en unidad de acto. Con lo que se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas.

f) ING.COM.EDUARDO CRESPO DUEÑAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f) CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO
GERENTE - SECRETARIA

f) GABY SCHEMANKEWITZ DE VELEZ

f) FLOR CORREA DE SCHEMANKEWITZ

f) NATALIA DUEÑAS VDA. DE CRESPO

f) JORGE SALAZAR DIAZ

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la que obra en el Libro de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA MEDAMER S.A. al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 28 de Abril de 1.994.

CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO
GERENTE - SECRETARIA

millones de sucres , dividido en seis mil acciones , ordinarias y nominativas , de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil inclusive ". - CLAUSULA SEXTA.- Finalmente , la compareciente bajo juramento declara que el aumento de capital contenido en esta escritura , se encuentra correctamente integrado al hallarse suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento el valor de cada una de las nuevas acciones, de la siguiente manera :- La señora Cecilia Schemankewitz Correa de Crespo, ha suscrito seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una y pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de éllas ; la señora Gaby Schemankewitz, ha suscrito seiscientas nuevas acciones , de un mil sucres cada una, y pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de éllas ; la señora Natalia Muenas vda, de Crespo, ha suscrito seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de éllas ; la señora Flor Correa Bustamante de Schemankewitz , ha suscrito seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una y pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de éllas ; y el señor Jorge Salazar Diaz , ha suscrito seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una y pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de éllas .. - Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo .. - (firmado) .. - _ . Gerencia F.. - Abogado Bolívar [illegible] .. - [illegible] número ochocientos cuarenta .. - Guayaquil .. - ([illegible] aquí la minuta) ..- Agrego

los documentos que se mencionan en la minuta .. - Leida esta escritura de principio a fin , por mi el Notario, en alta voz , a la otorgante , ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo . Doy fé. (firmado) Cecilia S. de Crespo.- Ced.# 0902875756.- Votac: 300-052.- RUC # 09912098 59001.- (firmado) Piero Aycart Vincenzini.- Notario.-

Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo el dia de su otorgamiento.

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA MEDAMER S.A..", de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución Nº 0004073 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Septiembre cinco de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No 94-2-1-1-0004073, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Septiembre de 1994, se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MEDAMER S.A., otorgada ante mí, el 7 de Noviembre 1991 - Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004073, dictada el 5 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORTADORA MEDAMER S.A., de fojas 52.388 a 52.396, número 17.752 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.209 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a foja 3.091 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de IMPORTADORA MEDAMER S.A.-- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL